



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000003-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG de la Dirección de Seguimiento; el Memorando N° D000011-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Técnico N° D000031-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000218-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000150-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, los literales a) y b) del artículo 14 de la citada Ley, señalan que son funciones del SERFOR, entre otras, planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la política nacional forestal y de fauna silvestre; así como, formular, proponer, conducir y evaluar las estrategias, planes y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, respectivamente;

Que, los literales d) y e) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establecen que la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre tiene, entre sus funciones, establecer los lineamientos y criterios técnicos para el seguimiento y la evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre; y, diseñar, implementar y gestionar el sistema de seguimiento de las políticas, planes, programas y estrategias del SERFOR, respectivamente;

Que, el literal b) del artículo 61 del ROF del SERFOR, prevé que la Dirección de Seguimiento tiene, entre sus funciones, proponer los lineamientos y criterios técnicos para el seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 62 del ROF del SERFOR, establece que la Dirección de Evaluación tiene, entre sus funciones, evaluar las políticas, planes, programas y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueban los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, los mismos que son de aplicación obligatoria para los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del SERFOR, que tienen a su cargo intervenciones enmarcadas en la implementación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - PNFFS;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, los literales g) e i) del numeral 6.1 de los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, establecen que la Dirección de Seguimiento elabora la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Evaluación y los órganos y unidades orgánicas, la cual es visada y elevada por la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre a la Dirección Ejecutiva para su aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° D000011-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS, la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre da su conformidad al Informe N° D000003-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG, a través del cual la Dirección de Seguimiento en coordinación con la Dirección de Evaluación, sustenta la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR - 2022, el mismo que tiene como objetivo identificar las intervenciones que estarán sujetas al seguimiento y evaluación, tomando en cuenta la capacidad operativa de recursos y los criterios establecidos para su implementación en el marco de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; así como, implementar las acciones de seguimiento y evaluación para medir el avance de la implementación de las intervenciones, y los cambios generados por las mismas;

Que, con el Memorando N° D000218-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad y hace suyo el Informe Técnico N° D000031-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR – 2022;

Que, mediante el Informe Legal N° D000150-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo propuesto por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de lo establecido en el literal i) del numeral 6.1 de los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo (e) en su condición de titular del Pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional emita el acto resolutorio que apruebe la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR - 2022;

Que en mérito al literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones, expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado del Gerente General, del Director General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente; y;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Programas, Planes y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR - 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección de Seguimiento y a la Dirección de Evaluación ambas de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre; así como, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Hilario López Córdova**

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR